



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*  
*Secretaría de Asuntos Registrales*  
*Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral*  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

## DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 1/15.-

Buenos Aires, 22 de junio de 2015.-

**VISTO** la Disposición Técnico Registral N° 5/14 del 12 de diciembre de 2014, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Disposición Técnico Registral se puso en marcha el denominado "Sistema de Publicidad En Línea" (SIPEL) mediante el cual, los usuarios registrados a tal fin, pueden efectuar solicitudes de publicidad registral vía informática, las cuales son, a su vez, expedidas de igual modo, todo ello a través de la página *web* de este Registro <www.dnrpi.jus.gov.ar>.

Que, en principio, el "SIPEL" fue implementado para las solicitudes de informes N° 3 que efectúan aquellos profesionales previstos en el inciso b) del artículo 54 del Decreto N° 2080/80 -T.O. Dec. N° 466/99- reglamentario de la Ley N° 17.801, previéndose su extensión a otros servicios de publicidad registral brindados por este Registro.

Que, en tal sentido, por la presente se hace extensivo el "SIPEL" a las Solicitudes de Informes N° 2, mediante las cuales, aquellos profesionales previstos en el inciso b) del artículo 54 del mencionado Decreto Reglamentario, podrán consultar, vía informática, las inhibiciones generales de bienes y/o cesiones de acciones y derechos hereditarios anotadas a nombre de una persona humana o jurídica en el Registro de Anotaciones Personales.

Que, a tal fin, con relación a los términos y condiciones para el uso del "SIPEL", se remite a lo manifestado en la Disposición Técnico Registral N° 5/14.

Que, atento lo antes expuesto, corresponde dictar la presente Disposición Técnico Registral.

Por ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DE LA CAPITAL FEDERAL,  
D I S P O N E:**


**ARTICULO 1º.-** Póngase en funcionamiento el sistema "SIPEL" (Sistema de Publicidad En Línea), de solicitud y expedición de publicidad registral vía informática, en los términos de la DTR N° 5/14, para las Solicitudes de Informes N° 2.

**ARTICULO 2º.-** La presente Disposición Técnico Registral entrará en vigencia el día 25 de junio de 2015.

**ARTÍCULO 3º.-** Póngase en conocimiento de la Secretaría de Asuntos Registrales y de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión Registral. Hágase saber al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y demás Colegios Profesionales. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a las Direcciones de Registros Especiales y Publicidad Indiciaria, de Registros Reales y Publicidad, de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna y de Interpretación Normativa y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a sus respectivos Departamentos y Divisiones.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido, archívese.-

*Mslr.-*

  
Dr. HUGO R. PARODI  
Director General  
Registro de la Propiedad Inmueble  
de la Capital Federal  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO